



Contraloría
General

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



Contenido

I	Presentación	3
II	Antecedentes	7
III	Función Pública	9
IV	Filosofía Institucional	13
V	Objetivos Generales del Programa Anual de Trabajo 2019	15
VI	Objetivos Específicos del Programa Anual de Trabajo 2019	15
VII	Estrategias del Programa Anual de Trabajo 2019	16
VIII	Programa Anual de Actividades 2019	17
	Programa Anual de Revisiones y Auditorías (PARA) 2019	Anexo 1
	Programa de Verificación y Monitoreo y Atestiguamientos de Cumplimiento (VEMAC) 2019	Anexo 2
	Programa de Atención y Seguimiento a Procesos de Fiscalización (ASEPROFIS) 2019	Anexo 3
	Programa específico e-Contraloría 2019	Anexo 4
	Programa Interno para la Operación y Fortalecimiento Organizacional (PIOFO) 2019	Anexo 5

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

I. PRESENTACIÓN

En los tiempos actuales, la universidad pública en México enfrenta retos significativos para el cumplimiento de los fines substantivos que le mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, fracciones V y VII.

Los retos de las universidades públicas, también lo son de sus comunidades universitarias, y de toda la estructura administrativa que las acompañamos.

Los órganos internos de control (OIC) coadyuvamos, a través del ejercicio de nuestras atribuciones públicas en materia de evaluación, control y fiscalización, al desarrollo administrativo de los entes públicos a los que pertenecemos, con el objetivo de que sus funciones substantivas se realicen.

Es decir, los fines de la universidad pública, son los fines de su OIC, y, por ende, compartimos la misma realidad, los mismos retos.

En el México actual, no podemos negar que estamos inmersos en una nueva época de la gobernanza pública, a partir de una serie de cambios normativos, substantivos, funcionales, estructurales y procedimentales de gran complejidad; derivados de la reforma constitucional de mayo de 2015, que sentó las bases del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por otro lado, en los últimos meses se han suscitado una serie de acontecimientos a los que no podemos ser ajenos.

En el ámbito presupuestal, ha ocurrido o está latente, la disminución o desaparición de fondos y programas federalizados de educación superior, lo cual sin duda genera escenarios de riesgo importantes para el cumplimiento de las funciones substantivas universitarias.

Otro ejemplo lo encontramos en la anunciada política pública de gratuidad y de acceso universal a las instituciones públicas de educación superior. No podemos soslayar tampoco que hoy más que nunca la autonomía universitaria reconocida por nuestra Carta Magna está al centro del debate nacional.

También es menester señalar las expectativas generadas en los entes públicos respecto de la integración y actualización del Sistema Nacional de Planeación Democracia, como el esquema que interrelaciona los diferentes instrumentos de planeación de los diversos entes públicos de los tres órdenes de gobierno, quienes estamos a la espera de la emisión del Plan Nacional de Desarrollo, y sus programas sectoriales específicos, que guiarán la actuación de la actual administración pública federal, y que incidirán sin duda, en lo que tengamos que hacer todos los actores públicos de nuestro País.

Además, es claro que tenemos una sociedad cada vez más observadora, que exige de todos los entes públicos mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público, tal como lo mandata el artículo 134 de nuestra Constitución General.

Las universidades públicas, por diversas razones, en los últimos años hemos tenido un incremento exponencial, en número y profundidad, de los procedimientos de fiscalización a la cuenta pública y a los fondos y programas federalizados de educación superior, por parte de la Auditoría Superior de la Federación y de las Auditorías Superiores locales.

Todo lo anteriormente descrito, sin duda representa un panorama complejo para los organismos autónomos en general, y para las Instituciones de Educación Superior en particular.

Este panorama se presenta como la oportunidad para continuar trabajando en el orden institucional, en la consolidación de gestiones universitarias efectivas, y en comunidades universitarias transparentes, abiertas, responsables en el ejercicio del gasto público y comprometidas con los esquemas de rendición de cuentas. Todo ello como el medio más efectivo para el cumplimiento de las funciones substantivas universitarias y no como obstáculos para el

ejercicio del gasto público en nuestras actividades cotidianas.

La universidad pública tiene un valor que no tiene ningún ente público y que debemos trabajar para potencializar y preservar.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017¹, elaborada por el INEGI, la cual aporta datos relevantes de información satisfactoria respecto de los servicios públicos, así como la relación con autoridades e instituciones públicas; señala en el apartado de nivel de confianza en instituciones o actores de la sociedad, que ocupa el primer lugar con un 87.3, la familia, como principal actor de confianza, seguido de las Universidades públicas con una puntuación de 76.8, por encima de escuelas de nivel básico (74.8), hospital públicos (64.6); ejército y marina (62.2); en contraparte de quienes ocupan los últimos lugares: partidos políticos (17.8); Cámara de diputados y senadores (20.5).

Lo anterior es coincidente con el Ranking en Confianza en Instituciones Públicas 2018, realizada cada año por Consulta Mitofsky², el cual ubica sus rangos de valor de 1 a 10, y refiere a las Universidades (7.4) como la institución con mayor nivel de confianza; por su parte ésta es coincidente en los últimos lugares, siendo los partidos políticos (4.4), sindicatos (4.6) y la policía (4.8).

En ese sentido, las Instituciones de Educación Superior y sus OIC, tenemos que continuar haciendo evidente ante la sociedad el

¹ Resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017; obtenido en http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/encig2018_03.pdf

² Ranking calificación confianza en instituciones, por Consulta Mitofsky; en <http://www.consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/item/1084-confianza-instituciones-mx-2018>

compromiso irrestricto con la transparencia y la rendición de cuentas, para preservar e incrementar su confianza en nosotros, como instituciones públicas que garantizamos el fiel cumplimiento de las funciones públicas que tenemos encomendadas.

En ese sentido, el equipo de trabajo que integramos la Contraloría General buscamos coadyuvar al desarrollo administrativo de nuestra Institución, para apoyar a que la academia suceda, en cumplimiento a nuestras atribuciones públicas contempladas en los artículos 60 y 60 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

Estas atribuciones públicas se ejercen a través de un MacroProceso de Evaluación, Control y Fiscalización, que se concreta en 9 procesos, 26 procedimientos de trabajo y 104 instructivos que desarrollamos bajo diferentes enfoques, preventivo, detectivo y sancionatorio, para que el ejercicio del gasto público universitario se realice bajo los principios establecidos por el artículo 134 Constitucional.

Este ejercicio 2019, continuaremos desarrollando nuestras actividades ordinarias en materia de control interno, evaluación al desempeño institucional, atención primaria de asuntos, cumplimiento de obligaciones públicas, control de contrataciones públicas, revisiones y auditorías, atención a procedimientos de fiscalización, justicia administrativa universitaria, enlace con la Plataforma Digital Nacional, y gestión y comunicación del conocimiento para el desarrollo administrativo.

Además, este Programa Anual de Trabajo 2019 tiene los siguientes anexos:

1. **Programa Anual de Revisiones y Auditorías 2019 (PARA 2019)**, que contempla 16 procedimientos, entre los que se destacan las revisiones a proyectos CONACYT, auditorías a la matrícula, auditoría sobre la Utilización de los Apoyos Recibidos para Pensiones y Jubilaciones, y una Evaluación al Desempeño del Programa Presupuestario E068 Vinculación de los estudiantes con los sectores económico y social
2. **Programa de Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento de Cumplimiento 2019 (VEMAC 2019)**. Contempla 9 acciones, en materia de control de contrataciones públicas, y en información financiera de las corporaciones universitarias en las que el Órgano Interno de Control ocupa un cargo social, entre otras.
3. **Programa de Atención y Seguimiento a Procesos de Fiscalización 2019**. Se contempla una proyección de 38 procedimientos a iniciarse en este ejercicio por parte de los órganos Externos e Interno de Control; atención a 13 procedimientos que iniciaron en el ejercicio anterior al vigente, actualmente en trámite, sin informe notificado; atención a 13 procedimientos con informe notificado, para atender y solventar; y 9 con responsabilidad civil en trámite, las cuales se atenderán en coordinación con la Oficina del Abogado General.
4. **Programa específico e-Contraloría 2019**. Continuaremos trabajando en la construcción de una Contraloría General electrónica. Este año, además de documentar el 100% de nuestros procedimientos de trabajo, nos enfocaremos en sistematizar y automatizar, al menos 9 procedimientos, entre los que destacan:
 - a. Sistema Electrónico para la Gestión y Administración de los Controles Internos,

- b. Sistema Electrónico de Seguimiento y Monitoreo de los Programas y Fondos Federales para la Educación Superior,
- c. Sistema electrónico para la Declaración 3 de 3,
- d. Sistema electrónico para la Entrega-Recepción de la Universidad de Guanajuato,
- e. Sistema electrónico de Control de Contrataciones Públicas,
- f. Sistema Electrónico para el Análisis, Control y Seguimiento de los Convenios CONACYT que se suscriben con la Universidad de Guanajuato,
- g. Sistema Electrónico para el control y seguimiento de las auditorías que se practican a la Universidad de Guanajuato por Órganos Fiscalizadores Internos y Externos.

Dedicaremos una estrategia especial para acompañar, a partir de nuestros procedimientos de trabajo, la transición de la actual administración de la Rectoría General.

Con todas las dependencias administrativas universitarias generaremos una sinergia institucional que garantice la continuidad de la gestión de cada unidad administrativa y de cada centro de costo, pero sobre todo, que aporte la metodología para generar un mejor orden en la gestión pública universitaria, a partir de ordenar todos los asuntos públicos de cada espacio de la administración central, bajo el marco lógico de los 5 componentes de un Sistema Integral de Control Interno: Ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y monitoreo.

Es importante resaltar que el cumplimiento a los propósitos establecidos en el presente documento no es ajeno a la colaboración y participación de las diversas entidades académicas y dependencias administrativas. Necesitaremos de toda la comunidad universitaria para cumplir con todo lo aquí planteado.

La expectativa que tenemos este año es consolidarnos como un OIC efectivo, ágil, flexible, respetuoso de los derechos humanos, innovador, colaborativo, y atento al especial hábitat universitario.

Tengan ustedes la seguridad que en la Contraloría General tienen un equipo de trabajo que continuaremos poniendo lo mejor de nosotros para cumplir a cabalidad con la confianza que nos han depositado, y acompañar a nuestra Alma Mater en la consolidación del Proyecto Educativo más importante del Estado de Guanajuato.

Gloria y Honor.



ATENTAMENTE
MTRA. ADRIANA DE SANTIAGO ALVAREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

II. ANTECEDENTES

1977

Este Órgano Interno de Control tiene como antecedente a la Contraloría Interna, misma que se creó como resultado de la necesidad institucional de dotar de mayor transparencia al manejo de los recursos públicos y como una recomendación de los entes de fiscalización externos. En tal tesitura, la Contraloría Interna inició sus funciones en junio de 1977.

1994

En el año de 1994, se trasladaron las atribuciones de la Contraloría Interna al Patronato de esta Casa de Estudios.

2004

Posteriormente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, que en su fracción V, –vigente en el 2004– facultaba al Rector para organizar la estructura administrativa que estimara adecuada y para designar a las y los titulares de las dependencias que al efecto se crearan, con base en un esquema de reingeniería institucional a partir del día 13 de febrero de 2004 –fecha en la cual se designara titular– se transformó en Contraloría Interna.

2007

En el año 2007, se permutó su denominación por la de Contraloría General; aunado a ello, en la Ley Orgánica emitida el 5 de junio de 2007 quedaron sentadas las facultades y atribuciones de la Contraloría General, en su numeral 60.

2015

El 4 de noviembre de 2015, el Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato designó como Contralora General a la Mtra. Adriana De Santiago Alvarez.

2016

En fecha 6 de septiembre de 2016 se publicaron las reformas a la Constitución Local en materia de combate a la corrupción, que recibió la reforma a la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos de mayo de 2015, en la materia.

En el ámbito Universitario Nacional, dicho escenario generó la transformación de las Contralorías Generales en Órganos Internos de Control, los cuales fueron dotados de atribuciones renovadas y ampliadas para el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional Anticorrupción. En ese sentido, se motivó una etapa de armonización normativa al interior de las diferentes instituciones.

En el caso de la Universidad de Guanajuato, el 27 de diciembre de 2016 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato las adecuaciones a su Ley Orgánica, acorde a los imperativos legales, que consistieron en ampliar y reforzar el ámbito de atribuciones de la Contraloría General, cambiando su denominación y naturaleza jurídica por la de Órgano Interno de Control Universitario, y estableciendo una nueva forma de designación de la persona titular del mismo, a través de un procedimiento abierto, y reservándose al Consejo General Universitario su designación, cursado dicho trámite. De manera específica, se reformaron los artículos 16 fracción XIV, 21 fracción XII, 59 fracciones IV y V, la denominación del Capítulo II del Título Décimo para quedar como «Órgano Interno de Control de la Universidad», 60, 61 y 62; se adicionaron los artículos 60 Bis, 61 Bis, 61 Ter, 61 Quáter y 61 Quinquies, y se derogó la fracción XIV del artículo 21.

En el mismo sentido, acorde a las necesidades para la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión de fecha 4 de febrero de 2016, a petición de la titular de la

Contraloría General, la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario analizó y aprobó:

- Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos de los Procedimientos de Revisiones y Auditorías de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos para la Rendición, Control, Registro y Verificación de la Información Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos para la Rendición, Control, Registro y Verificación de la Información Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato.

2017

El 6 de abril de 2017, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo General Universitario, en su quinta sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad a la Mtra. Adriana De Santiago Alvarez como Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato, para el periodo que comprende del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2022.

En continuidad, en fecha 10 de mayo de 2017, a petición del Órgano Interno de Control, se analizaron y aprobaron por la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario, diversos instrumentos que robustecieron el marco de actuación del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato, siendo los siguientes:

- a) Nuevos Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.

- b) Nuevos Lineamientos Generales de Control Interno para la Universidad de Guanajuato.
- c) Nuevos Lineamientos Generales de los Procedimientos de Fiscalización de la Universidad de Guanajuato.
- d) Nuevos Lineamientos Generales para la Evaluación de Metas Institucionales de la Universidad de Guanajuato.
- e) Modificación a los Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Universidad De Guanajuato.

En ese orden, en fecha 14 de septiembre de 2017, el Órgano Interno de Control sometió a consideración de la Comisión de Vigilancia del Consejo General Universitario un tercer paquete de instrumentos, los cuales fueron analizados y aprobados, y mismos que actualmente integran su base legal, siendo los siguientes:

- a) Modificación a los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.
- b) Nuevos Lineamientos Generales de Atención a los Procedimientos de Auditoría y Fiscalización practicados a la Universidad de Guanajuato.
- c) Nueva Metodología para el Procedimiento de Verificación de la Información de las declaraciones De Situación Patrimonial 2016.

2018

Actualmente, el Órgano Interno de Control de esta Casa de Estudios participa activamente en el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización sumando esfuerzos para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de su titular, maestra Adriana De Santiago Alvarez, Contralora General, como integrante rotatorio 2018-2020.

III. FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 y 60 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, al Órgano Interno de Control de la Universidad, le corresponde el control interno, la evaluación y el desarrollo administrativo; teniendo como funciones principales las siguientes:

Artículo 60. La Universidad contará con un órgano interno de control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de la misma.

Artículo 60 Bis. El órgano interno de control de la Universidad será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación del derecho disciplinario; por lo cual, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Universidad y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como validar los indicadores para la evaluación del funcionamiento y operación de la Universidad, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Universidad. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité

Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;

- III. Establecer las bases generales para la realización de auditorías internas y externas, así como las recomendaciones y observaciones que deriven de las mismas, y las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de auditoría;
- IV. Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad de la Universidad en su gestión y encargo;
- V. Fiscalizar que la Universidad cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VI. Designar y remover en su caso a los responsables de las áreas a su cargo; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al Titular de la Universidad;
- VII. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Universidad, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales

- y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal que deban presentar, verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, hayan sido impuestas;
- VIII.** Atender las inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con la Universidad, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
- IX.** Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir los lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas;
- X.** Definir la política de gestión digital y datos abiertos en el ámbito de la Universidad;
- XI.** Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos;
- XII.** Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Universidad que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades aplicable, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- XIII.** Presentar al Consejo General Universitario un programa e informe anual sobre el cumplimiento de sus funciones o cuando le sea requerido por este;
- XIV.** Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas, con respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la Universidad; y
- XV.** Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

Normatividad Universitaria

Así también observará lo establecido en el siguiente marco normativo universitario:

- Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.
- Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos Generales de Control Interno para la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos Generales de Atención a los Procedimientos de Auditoría y Fiscalización practicados a la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos Generales de los Procedimientos de Fiscalización de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos para la Rendición, Control, Registro y Verificación de la Información Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato
- Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Metas Institucionales de la Universidad de Guanajuato.
- Acuerdo general que establece la estructura administrativa de la Rectoría

General de la Universidad de Guanajuato

- Acuerdo específico que establece la estructura administrativa de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.

Y demás marco jurídico universitario aplicable.

En este sentido, el órgano interno de control realiza sustancialmente funciones de control interno, evaluación y desarrollo administrativo, en aras de cumplir cabalmente con su naturaleza y funciones institucionales establecidas en la propia Legislación Universitaria, en abono a lo anterior, se apuntan acepciones a los conceptos aludidos.

Control interno:

“Es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la administración pública con el fin de garantizar el cumplimiento de sus propósitos institucionales, salvaguardar su patrimonio y verificar la confiabilidad de los informes generados para la toma de decisiones.³”

“El control interno es el proceso ejecutado por todos los niveles jerárquicos y el personal de la entidad. Sirve para asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, la confiabilidad de la información

³ Contraloría Municipal de León. (2011). *Manual General de Control Interno*. León, Guanajuato, México: Administración Municipal 2009 - 2012.

financiera y de gestión, la protección de los activos y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.⁴”

Evaluación:

“Es posible considerar a la evaluación como una investigación aplicada, de tendencia interdisciplinaria, realizada mediante la aplicación de un método sistemático, cuyo objetivo es conocer, explicar y valorar una realidad, así como aportar elementos al proceso de toma de decisiones, que permita mejorar los efectos de la actividad evaluada.⁵”

Desarrollo Administrativo:

“Es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter operativo y organizacional, para la gestión y manejo de los recursos públicos de la administración, orientado a fortalecer la capacidad funcional y el desempeño de las institucionales de los servidores públicos.⁶”

“Desarrollar un proceso significa mejorarlo, progresarlo, evolucionarlo, adaptándolo cada vez a su circunstancia, en aras de mantenerlo en condiciones óptimas de funcionamiento de modo permanente.”

“El proceso administrativo de todo ente organizativo comprende las fases de planeación, organización, ejecución y control. El desarrollo administrativo es por

tanto la mejora continua del proceso administrativo en todas sus fases:

- a. El desarrollo administrativo de la planeación comprende la mejora continua de las actividades de previsión y programación.
- b. El desarrollo administrativo de la organización abarca la mejora continua de las estructuras orgánicas y su funcionamiento.
- c. El desarrollo administrativo de la ejecución entraña la mejora continua del proceso de dirección y coordinación.
- d. El desarrollo administrativo del control implica la mejora continua del proceso de supervisión y evaluación.



Contraloría
General

⁴ Órgano de Fiscalización Superior. (2009). *Manual de Control Interno para el Sector Público*. León, Guanajuato.

⁵ Cardozo Brum, M. I. (2006). *La evaluación de políticas y programas públicos. El caso de los programas de desarrollo social en México*. México: Miguel Ángel Porrúa

⁶ idem

IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Contraloría General de la Universidad, congruente con el enfoque preventivo y acompañamiento efectivo realizó su actuar en los siguientes propósitos institucionales:

MISIÓN

Coadyuvar al desarrollo administrativo de nuestra Máxima Casa de Estudios, para potencializar el cumplimiento de sus funciones sustantivas, mediante mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas, fomentando la ética y la vocación del servicio público, dentro de un marco de legalidad y respeto a los derechos humanos, con un enfoque preventivo y de acompañamiento efectivo a la comunidad universitaria.

VISIÓN

En el 2020, somos un equipo de trabajo consolidado de alto rendimiento, multi e interdisciplinario, reconocido como actor estratégico en la promoción de mecanismos innovadores para el desarrollo administrativo y la rendición de cuentas, mediante la prevención, autorregulación y verificación; además, fomentando la participación y responsabilidad pública de la comunidad universitaria.

VALORES

Calidez humana

Es tratar con respeto, igualdad y empatía a todas las personas con las cuales interactuamos.

Integridad

Es el actuar ético de las personas que integramos la Contraloría General, en el desempeño de nuestras funciones, y en nuestra vinculación con la comunidad universitaria y la sociedad.

Responsabilidad

Es cumplir en tiempo y forma nuestras obligaciones públicas.

Objetividad

Es sustentar nuestras acciones, opiniones y decisiones en datos y hechos verificables.

Imparcialidad

Es sustentar nuestras acciones, opiniones y decisiones en argumentos libres de prejuicios personales o influencias externas.

Profesionalismo

Es nuestra capacidad de obtener los resultados en términos de efectividad.

Confidencialidad

Es desarrollar nuestras actividades públicas en observancia a la protección de datos personales y al sigilo debido a los asuntos de los que se tenga conocimiento.

Legalidad

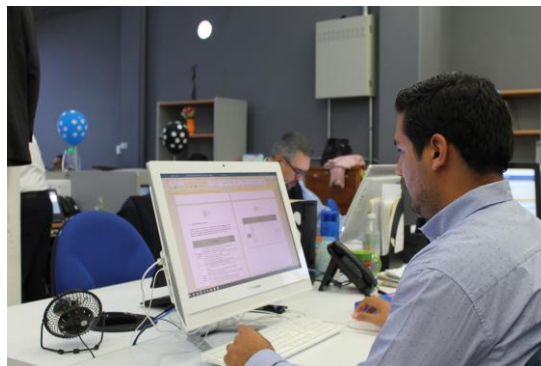
Es nuestro apego irrestricto al marco jurídico convencional, constitucional, legal y reglamentario.

Institucionalidad

Es el amor a nuestra Alma Mater.

POLÍTICAS INTERNAS

- 1) Conducirnos con decoro, amabilidad y cortesía en el desempeño de nuestras funciones públicas.
- 2) Respetar el tiempo de los demás, cumpliendo en puntualidad y asistencia.
- 3) Aprovechar al máximo el tiempo público, en el desempeño de nuestras funciones.
- 4) Dar buen uso a los recursos públicos y bienes asignados bajo nuestro resguardo individual y colectivo.
- 5) Mantener ordenadas y limpias nuestras áreas personales de trabajo, así como las áreas comunes.
- 6) Mantenernos permanentemente actualizados en nuestras áreas de conocimiento.
- 7) Esforzarnos en dominar nuestros procesos de trabajo y conocer el resto de los procesos.
- 8) Mostrarnos solidarios con los compañeros en el cumplimiento de los propósitos institucionales.
- 9) Retroalimentar a mis compañeros con asertividad y respeto.
- 10) Vestirnos todos los días como si fuera mi primera entrevista de trabajo.
- 11) Trabajar cotidianamente en la red.
- 12) Instituirnos como una Organización Humana Verde, Saludable, Igualitaria, Segura, Higiénica y de Calidad.



V. Objetivos Generales del Programa Anual de Trabajo 2019

- a. Revisar y evaluar la gestión universitaria de las distintas entidades académico-administrativas y dependencias administrativas, en apego a las leyes y demás normas aplicables según el ámbito de su competencia.
- b. Generar la promoción, implementación y monitoreo de controles y mecanismos de evaluación del desempeño, así como prevenir las desviaciones en la gestión de recursos materiales, humanos y económicos.

VI. Objetivos Específicos del Programa Anual de Trabajo 2019

- a. **Procesos Sustantivos Permanentes:**
Ejercer los procesos de trabajo derivados de la función pública encomendada.
- b. **Atención Prioritaria:**
Enfocar nuestros esfuerzos institucionales a las áreas de mayor riesgo administrativo, y al

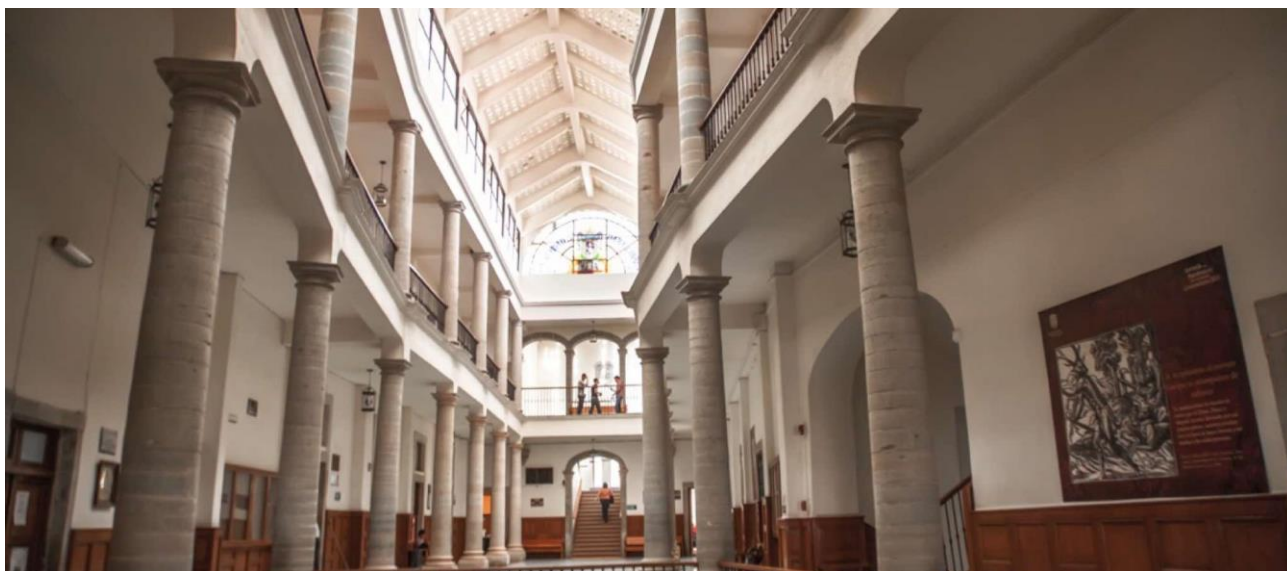
seguimiento a la revisión por parte de instancias auditoras y fiscalizadoras.

- c. **Intervención sustentable:**
Implementar el Sistema Integral de Control Interno, así como provocar el conocimiento administrativo para las buenas prácticas.
- d. **Implementación del Sistema Institucional Anticorrupción:**
Incorporar en el mediano y largo plazo las acciones pertinentes que coadyuven al desarrollo de dicho sistema, a partir de las directrices que se planteen a nivel federal y estatal.
- e. **Contraloría General electrónica**
Establecer acciones específicas que coadyuven a la sistematización y automatización de los procesos y procedimiento de trabajo a cargo de la Contraloría General.



VII. Estrategias del Programa Anual de Trabajo 2019

- a) Incorporar en los procesos de trabajo las obligaciones derivadas de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción; sin perder de vista el enfoque preventivo y el entorno universitario.
- b) Generar acciones tendientes a incorporar el uso de las tecnologías de la información en los procesos de trabajo en la búsqueda de la eficiencia y eficacia administrativa, generando espacios de comunicación con las dependencias y entidades.
- c) Consolidar la atención y control de los procesos de fiscalización a cargo de las distintas instancias auditoras y fiscalizadoras.
- d) Apuntalar los esquemas de coordinación, seguimiento y control en las contrataciones públicas de la universidad.
- e) Coadyuvar en la estrategia para llevar a cabo el procedimiento de transición de gobierno universitario de la autoridad ejecutiva de Rector General de la Universidad; incorporando esquemas de control, evaluación y desarrollo administrativo.





Contraloría
General

VIII. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2019

Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.0	La Universidad contará con un órgano interno de control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de la misma.	Art. 60 de la LOUG	CG	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis	Artículo 60 Bis. El órgano interno de control de la Universidad será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación del derecho disciplinario; por lo cual, le competen las siguientes atribuciones:	Art. 60 Bis, de la LOUG	CG DECIEDI DALOA DRA UNICOFIS DEJA DEPLADIN UCCOP ST	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.1	CI-PR-07 Gestión y Comunicación del Conocimiento para el Desarrollo Administrativo				
60.Bis.I	Inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Universidad y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como validar los indicadores para la evaluación del funcionamiento y operación de la Universidad, en los términos de las disposiciones aplicables;	Art. 60 Bis Fracc I de la LOUG	CG DECIEDI DRA	Anexo PARA Anexo VEMAC	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.I.1	EVA-PR-01 Validación de Indicadores para la Evaluación del Funcionamiento y Operación				
60.Bis.I.2	CI-PR-02 Monitoreo y Seguimiento de los Fondos y Programas Federalizados de Educación Superior (MS-FPFES)				
60.Bis.I.3	EVA-PR-02 Evaluación de Metas Institucionales (EV-MI)				
60.Bis.I.4	RAI-PR-02 Revisiones y Auditorías Internas (RAI)				
60.Bis.II	Proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Universidad. Lo anterior, sin menoscabo de las	Art. 60 Bis Fracc II de la LOUG	CG DECIEDI DALOA	Permanente	Entidades académico - administrativas y

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.II.1	bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; CI-PR-01 Evaluación de Control Interno (EV-CI) CI-PR-03 Gestión de Control Interno Corporativo OP-PR-02 Acto de Entrega - Recepción (A-ER)		DRA DEJA UCGE		dependencias administrativas
60.Bis.II.2					
60.Bis.II.3					
60.Bis.III	Establecer las bases generales para la realización de auditorías internas y externas, así como las recomendaciones y observaciones que deriven de las mismas, y las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de auditoría; RAI-PR-01 Evaluación al Desempeño a Programas Presupuestales (ED-PP) RAI-PR-02 Revisiones y Auditorías Internas (RAI) COFIS-PR-01 Control de Procedimientos de Auditoría y Fiscalización desarrollados por distintos Órganos Internos y Externos de Control, y por otras Instancias de Revisión COFIS-PR-02 Control de Requerimientos de Terceros Institucionales o Particulares, derivados de similares procedimientos seguidos a ellos o por ellos.	Art. 60 Bis Fracc III de la LOUG	CG DECIEDI DRA UNICOFIS	Anexo PARA Anexo VEMAC Anexo FISEXT	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.III.1					
60.Bis.III.2					
60.Bis.III.3					
60.Bis.III.4					
60.Bis.IV	Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad de la Universidad en su gestión y encargo;	Art. 60 Bis Fracc IV de la LOUG		Anexo PARA Anexo VEMAC	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.IV.1	CI-PR-06 Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento de Cumplimiento a TIC's (VEMAC-TICs)		CG DECIEDI DRA DALOA		
60.Bis.IV.2	RAI-PR-01 Evaluación al Desempeño a Programas Presupuestales (ED-PP)				
60.Bis.IV.3	RAI-PR-02 Revisiones y Auditorías Internas (RAI)				
60.Bis.V	Fiscalizar que la Universidad cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;				
60.Bis.V.1	CI-PR-04 Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento de Cumplimiento en Contrataciones Públicas (VEMAC-COP)	Art. 60 Bis Fracc V de la LOUG	CG DRA UCCOP	Anexo VEMAC	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores
60.Bis.V.2	CI-PR-05 Verificación, Monitoreo y Atestiguamiento de Cumplimiento Financiero (VEMAC-FIN)				
60.Bis.VI	Designar y remover en su caso a los responsables de las áreas a su cargo; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al Titular de la Universidad;	Art. 60 Bis Fracc VI de la LOUG	CG	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores públicos de la UG

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.VII	Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Universidad, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal que deban presentar, verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, hayan sido impuestas;	Art. 60 Bis Fracc VII de la LOUG	CG DALOA DEPLADIN	Anual/Permanente	Servidores públicos de la UG
60.Bis.VII.1	OP-PR-03 Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, Declaración de Intereses y Constancia de Declaración Fiscal (D-3x3)				
60.Bis.VIII	Atender las inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con la Universidad, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;	Art. 60 Bis Fracc VIII de la LOUG	CG DALOA	Permanente	Particulares y servidores públicos de la UG
60.Bis.VIII.1	OP-PR-01 Atención Primaria de Asuntos (APA)				
60.Bis.IX	Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir los lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas;	Art. 60 Bis Fracc IX de la LOUG	CG DRA DALOA UCCP	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores públicos de la UG
60.Bis.IX.1	ATCCP-PR-01 Atención Jurídica a Procedimientos de Contrataciones Públicas				

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.IX.2	ATCCP-PR-02 Monitoreo Global en Contrataciones Públicas				
60.Bis.IX.3	ATCCP-PR-03 Asistencia Técnico-Jurídica a Procedimientos de Contrataciones Públicas				
60.Bis.IX.4	ATCCP-PR-04 Establecer y Conducir la Política General de Contrataciones Públicas				
60.Bis.X	Definir la política de gestión digital y datos abiertos en el ámbito de la Universidad;				
60.Bis.X.1	GOA-PR-01 Definición de Políticas de Gestión Digital y Datos Abiertos (D-PGDDA)	Art. 60 Bis Fracc X de la LOUG	CG DEPLADIN	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.X.2	GOA-PR-02 Administración de Sistemas Informáticos ligados a la Plataforma Digital Nacional				
60.Bis.XI	Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos;	Art. 60 Bis Fracc XI de la LOUG	CG DECIEDI DRA UCGE DEJA UCCOP	ANEXO (PARA)	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.XII	Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Universidad que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades aplicable, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y cuando se trate de faltas	Art. 60 Bis Fracc XII de la LOUG	CG DEJA	Permanente	Servidores públicos de la UG

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.XII.1 60.Bis.XII.2	<p>administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>JAU-PR-01 Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>JAU-PR-02 Presentación de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción</p>				
60.Bis.XIII	<p>Presentar al Consejo General Universitario un programa e informe anual sobre el cumplimiento de sus funciones o cuando le sea requerido por este;</p>	Art. 60 Bis Fracc XIII Ide la LOUG	CG	Anual/Permanente	Consejo General Universitario
60.Bis.XIV 60.Bis.XIV.1 60.Bis.XIV.2	<p>Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas, con respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la Universidad; y</p> <p>JAU-PR-01 Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>JAU-PR-02 Presentación de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción</p>	Art. 60 Bis Fracc XIV de la LOUG	CG DALOA DEJA	Permanente	Servidores públicos de la UG
60.Bis.XV 60.Bis.XV.1	<p>Las demás que establezcan otras disposiciones legales.</p> <p>RCAP-PR-01 Representación y Gestión para el Cumplimiento de Atribuciones Públicas</p>	Art. 60 Bis Fracc XV de la LOUG	CG DECIEDI DALOA DRA UNICOFIS UCCOP DEJA DEPLADIN ST	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores públicos de la UG

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
--------------------	--------------------------	---------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------

Abreviaturas

CG	Órgano Interno de Control de la Universidad
DECIEDI	Departamento de Control Interno y Evaluación al Desempeño Institucional
DALOA	Departamento de Asesoría Legal, y Obligaciones Administrativas
UCCOP	Unidad de Control a las Contrataciones Públicas
DRA	Departamento de Revisiones y Auditorías
UNICOFIS	Unidad de Control de la Fiscalización
DEJA	Departamento de Justicia Administrativa
DEPLADIN	Departamento de Enlace con la Plataforma Digital Nacional
ST	Secretaría Técnica
LOUG	Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato

Anexos

- 1. Programa Anual de Revisiones y Auditorías (PARA) 2019**
- 2. Programa de Verificación y Monitoreo y Atestiguamientos de Cumplimiento (VEMAC) 2019**
- 3. Programa de Atención y Seguimiento a Procesos de Fiscalización (ASEPROFIS) 2019**
- 4. Programa específico e-Contraloría 2019**
- 5. Programa Interno para la Operación y Fortalecimiento Organizacional (PIOFO) 2019**